



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en  
el Distrito Judicial de Ancash 2023

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Delgado Gaspar, Viviana Letzy ([orcid.org/0000-0002-0377-6061](https://orcid.org/0000-0002-0377-6061))

**ASESORA:**

Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer ([orcid.org/0000-0003-2833-2958](https://orcid.org/0000-0003-2833-2958))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :**

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

**LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**HUARAZ - PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por brindarme salud y fortaleza para poder seguir cumpliendo mis metas. A mis amados padres, Victoriano Delgado, Rosalina Gaspar por estar siempre presente en cada etapa de mi vida, a ellos mi respeto y admiración eterna, a la “ola Hallyu” por enseñarme a tener la valentía para poder afrontar todo tipo de obstáculos, por siempre encaminarme en el buen camino, por todos ellos que me ayudaron a nunca rendirme.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad César Vallejo, por brindarme facilidades para cumplir este sueño, a todos los docentes que me acompañaron a lo largo de la carrera profesional por brindarme los conocimientos requeridos.

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.", cuyo autor es DELGADO GASPAR VIVIANA LETZY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 12 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ESTELITA SALAZAR JACKELINE JENNIFER <b>DNI:</b> 40942217 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2833-2958	Firmado electrónicamente por: JESTELITAS el 14- 07-2023 17:06:55

Código documento Trilce: TRI - 0587173

## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES

Yo, DELGADO GASPAR VIVIANA LETZY estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y

HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda citatextual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro gradoacadémico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, nicopiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
DELGADO GASPAR VIVIANA LETZY <b>DNI:</b> 75256417 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0377-6061	Firmado electrónicamente por: VDELGADOGA el 19- 07-2023 09:14:16

Código documento Trilce: INV - 1609985

## Índice de contenidos

<b>DEDICATORIA</b>	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b>	iii
<b>DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR</b>	iv
<b>DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR</b>	v
<b>Índice de contenidos</b>	vi
<b>RESUMEN</b>	vii
<b>ABSTRACT</b>	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	4
<b>III. METODOLOGÍA</b>	14
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación</b>	14
<b>3.2. Categorías y subcategorías</b>	14
<b>3.3. Escenarios de estudio</b>	16
<b>3.4. Participantes</b>	16
<b>3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos</b>	16
<b>3.6. Procedimiento</b>	17
<b>3.7. Rigor científico</b>	17
<b>3.8. Método de análisis de información</b>	17
<b>3.9. Principios éticos</b>	18
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	18
<b>4.1 RESULTADOS</b>	18
<b>4.2. DISCUSIÓN</b>	22
<b>V.CONCLUSIONES</b>	26
<b>VI.RECOMENDACIONES</b>	27
<b>VII.PROPUUESTAS</b>	28
<b>REFERENCIAS</b>	29
<b>ANEXOS</b>	

## RESUMEN

La presente investigación tiene la finalidad de Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, tipo básico, diseño no experimental y nivel descriptivo, en donde se obtuvo que evidentemente deberían de existir distintos criterios para la protección de las familias ensambladas entre ellos encontramos que sean hijos reconocidos legalmente por uno de los progenitores, que sean funcionales, que tengan derecho a discernir, para que estos puedan tener ese derecho, y la legislación peruana. Asimismo, dentro la opinión de los entrevistados, concluyen que, si se debe de reconocer el derecho a las familias ensambladas en materia de herencia, todo esto para que sus derechos no sean vulnerados y exista una igualdad ante la ley.

.

**Palabras clave:** Familia ensamblada, criterios, derecho de a la sucesión, hijos.

## **ABSTRACT**

The present investigation has the purpose of analyzing the criteria for the protection of stepfamilies and the right to succession in the Judicial District of Ancash 2023. The methodology used was a qualitative approach, basic type, non-experimental design and descriptive level, in where it was obtained that obviously there must be different criteria for the protection of families assembled among them we find that they are children legally recognized by one of the parents, that they are functional, that they have the right to discern, so that they can have that right, and the legislation peruvian Likewise, within the opinion of those interviewed, they conclude that, if the right of blended families in matters of inheritance must be recognized, all this so that their rights are not violated and there is equality before the law.

.

Keywords: Blended family, criteria, right to succession, children.



## I. INTRODUCCIÓN

La familia, sin duda alguna es una de las entidades más significativos de la sociedad, porque a través de ella se forman las personas y ciudadanos que necesita el país. Su importancia es tan grande que incluso se reconoce su carácter institucional en la Constitución Política del Perú, que entró en vigor en 1993; en sus artículos 4° a 6°, pero no hay definición en ella de que es una familia o que es una familia, los atributos y características que la hacen funcionar en la sociedad.

Asimismo, existen varios modelos de familia, dentro de ello, la familia mixta es una de esas estructuras que tienen su origen en “una unión de hecho o matrimonio en el que tienen hijos ambos o uno de los miembros o relaciones de un matrimonio anterior. No cabe duda de que la familia ensamblada está integrado por una pareja, lo cual, han estado previamente casados o unidos y que, como consecuencia del divorcio, unión de hecho, separación o viudez, tienen la oportunidad de formar una nueva familia, ya sea por convivencia o celebración de un matrimonio, pero lo más destacado es que uno no de ellos puede tener un hijo o una hija de su anterior compromiso, la familia se convierte en una restauración de dos familias, pero la decisión de formar una nueva familia será llamarse familia ensamblada o reconstruida (La Rosa, 2022).

No obstante, existe una problemática, en el sentido de que nuestro ordenamiento jurídico de nuestro país, sobre la figura de sucesiones continúa tratando a los miembros de la familia nuclear como herederos, pero no toma en cuenta los distintos tipos de familia (ensamblada, monoparental, extensa, etc.). Es decir, significa que las familias conjuntas no están codificadas en el ordenamiento jurídico peruano, a pesar de que en otros países ya existe una regulación y se les reconoce a los integrantes de las familias los derechos sucesorios, compuestas o también conocida como ensambladas (Paredes, 2019).

La doctrina en esta materia no es uniforme en cuanto al tratamiento legal de los derechos de causa de muerte de este grupo familiar, algunos sostienen que el mismo o similar tratamiento legal por tratarse de categorías de instituciones totalmente diferentes; el estatus de un hijo no se le puede atribuir a nadie sin filiación previa ni se les pueden atribuir a nadie las responsabilidades o privilegios

entre padres e hijos interesados en vida y después de la muerte porque no es justo para los verdaderos hijos y como tal los herederos forzosos o legítimos

Como consecuencia, la familia nuclear ha mutado dando lugar a distintos tipos de composición familiar o “recombinación”, de una sola familia ya no hablamos, sino de integración de “familia”, la llamada familia unifamiliar. Estas familias reconstituidas son las formadas por una pareja separada o divorciada y también otra familia procedente de una familia disuelta por separación o por estado de divorciado o viudez, que es la unión del nacimiento de un nuevo hijo. Los que coticen integralmente como nuevo cónyuge en el marco de un nuevo antecedente familiar (Puentes, Las familias ensambladas: un acercamiento desde el derecho de familia, 2014).

Por ello, es necesario precisar, que esta realidad no es ajena en nuestra localidad, que se observa familias preconstituidas y que no tienen derechos a la sucesión, por tales motivos esta situación que se desprende de este trabajo de investigación parte de la necesidad de regular la denominada familia reconstituida y protegerla a través del derecho a la igualdad de trato de los hijos integrantes de la familia congregada o reconstituida e incorporarlo a la normativa para brindar protección, de esa manera poder transmitir a los integrantes de las familias de esta naturaleza los derechos sucesorios.

En ese sentido, nos planteamos el siguiente enunciado de carácter general: ¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022? De ese mismo modo, se desprenden los siguientes enunciados específicos: a) ¿Cómo se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022? b) ¿Cómo es el aspecto de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022? c) ¿Cuál es la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?

De ese mismo modo, este trabajo de investigación se justifica en el contexto teórico, sobre las familias ensambladas y los derechos de sucesores que puedan surgir de

ella porque se generará nuevos conocimientos, para lo cual se utilizará teorías, jurisprudencias y derechos comparados, para su mejor entendimiento. De ese mismo modo, se justifica a nivel práctico, en vista que se pretende plasmar como una guía, para que los legisladores tengan en cuenta de esta realidad problemática, con el fin de contribuir para su mejor entendimiento. Asimismo, se justifica en el aspecto metodológico, porque se desarrollará con todos los criterios y rigores científicos, en esa misma orden de ideas, el trabajo servirá como un antecedente, para que los demás investigadores sigan profundizando y contribuyendo con nuevos conocimientos sobre este fenómeno.

Asimismo, este estudio se trazó el siguiente objetivo de carácter general: Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023. Asimismo, se desprenden los siguientes objetivos específicos: a) Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023. b) Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023. c) Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Finalmente, este estudio no contará con una hipótesis por ser una investigación de carácter descriptivo y de enfoque cualitativo.

## II. MARCO TEÓRICO

En esta parte de la investigación, es oportuno plantearnos los siguientes antecedentes de carácter internacional: Dayamis y Gretcher (2018) en Argentina, en su estudio titulado "*La familia ensamblada: una nueva concepción familiar*". su objetivo de investigación fue estudiar los criterios de la familia ensamblada, basado en un concepto familiar. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, de nivel explicativo. De ese modo concluyó que, como institución social la familia, vive hoy en día un crecimiento de desunión del modelo de familia nuclear, dando paso a diferentes tipos de familias en las que los roles sociales asignados a cada miembro cobran mucha importancia, se van superando las barreras a los lazos de sangre. La llamada familia ensamblada o reorganizada es una de las constelaciones familiares que va ocupando cada vez más notoriedad en nuestra sociedad, nacida de un segundo matrimonio o unión de hecho, en la que la pareja del nuevo progenitor asume un papel paterno (padrastro/ madrastra) en la vida del menor, involucrándose en su educación, crianza y alimentación.

Guzmán & Rodríguez (2021) en México, en su investigación "*familia ensamblada*". El objetivo de estudio fue explicar los derechos de las familias ensambladas. El método fue de naturaleza cualitativa, de alcance descriptiva y de tipo básico. Donde concluyó que, en el tema de la herencia, se debe de distinguir que esta puede darse de dos formas: puede ser testamentaria o legal. En primer lugar, el testador decide mediante su testamento quiénes serán sus herederos y, en su caso, los parientes que lo heredarán serán su testamento. En la sucesión intestada, la ley decide quién hereda, por eso también recibe su nombre legal. Por tales motivos, en la sucesión intestada de naturaleza intestada, los integrantes de familias reconstituidas no tienen la legitimidad para este derecho, la cual crea un vacío y propuesta para su regulación.

Herrera (2018) en Ecuador, en su tesis titulada "*La situación socio afectiva de las familias reconstituidas y el desarrollo psicosocial de las estudiantes de la unidad educativa la Inmaculada de la Ciudad de Ambato*". El objetivo fue investigar las situaciones socio afectivas de las familias reconstruidas. De ese mismo modo, la

metodología que empleó fue mixto, cuantitativo y cualitativo, de tipo básico. De esa manera concluyó que el estatus socioemocional de la familia reestructurada incide en el crecimiento psicosocial de los alumnos de la unidad educativa, es así que el 76,9% de los estudiantes y el 52,1% de las familias encuestadas en la institución creían que la reestructuración tuvo un efecto negativo en el crecimiento psicosocial de los jóvenes. De ese mismo modo, en las entrevistas se consideró importante reestructurar el contexto familiar y el ambiente social, especialmente dado la comunicación y apoyo, el grado de afectividad, que son dimensiones esenciales del crecimiento psicosocial.

Asimismo, contamos con los siguientes antecedentes de carácter nacional: Ródriguez y Rodríguez (2021) en Cajamarca, presento su investigación denominada “*Razones jurídicas para reconocer el derecho hereditario de los hijos afines en las familias ensambladas*”. El objetivo fue establecer los motivos legales para conocer en las familias ensambladas los derechos hereditarios de los hijos. Se utilizó la metodología de naturaleza cualitativo y de nivel descriptivo. Finalmente concluye, que las bases legales para reconocer de los hijos los derechos sucesorios de parientes en familias congregadas son salvaguardar el principio de igualdad jurídica, garantizar el derecho de los hijos de parientes a heredar y garantizar el derecho de los hijos de parientes a vivir en la familia.

En Piura, Pacherras (2019), presento su estudio titulado “*Reconocimiento de los derechos hereditarios a los hijos a fines que integran la familia ensamblada*”. Su objetivo fue determinar el reconocimiento de los derechos hereditarios a los hijos a fines que pertenecen a las familias ensambladas. Se desarrolló a partir de la investigación cualitativa y la investigación sustantiva-investigación teórica en el nuevo contexto social, en el incremento del divorcio y la separación de hecho. De ese modo concluyó que por la falta de disposiciones sobre los derechos sucesorios de los hijos emparentados que constituyen familias reconstituidas, surge complementar el Código Civil peruano en su artículo 724 para que los hijos emparentados puedan adquirir derechos sucesorios de esta forma como herederos forzosos. Respetar la herencia de la madre de sus parientes o del padre.

Mendoza (2020) en Trujillo, en su estudio denominada “*Necesidad de regulación de los derechos sucesorios en las familias ensambladas*”. Su objetivo fue explicar

en las familias ensambladas la necesidad de ordenar los derechos de la sucesión. En ese sentido, la metodología fue enfoque cualitativo, para ello utilizó el análisis documental y la técnica de la entrevista. Concluyendo, resulta que actualmente no existen medios legales para salvaguardar los derechos de los miembros de esta nueva unión familiar, dejándolos legalmente desamparados. Asimismo, los resultados mostraron que no contaban con un mecanismo legal que les permitiera adquirir este derecho, y también reiteraron los resultados alcanzados por la legislación vigente al enfatizar que el aporte brindado por la legislación vigente era limitado.

De ese mismo modo, contamos con los siguientes antecedentes de nivel local: Prudencio (2021) en Huaraz, presentó su trabajo titulado “*Reconocimiento del derecho hereditario en las familias ensambladas*”. El objetivo fue identificar la importancia de reconocer el derecho hereditario en los hijos proveniente de las familias ensambladas. Para lo cual, se empleó un tipo de estudio de nivel descriptivo, de diseño no experimental, para ello, se empleó el instrumento del cuestionario y la técnica de la encuesta. Concluyó que es importante el reconocimiento de los derechos hereditarios de los hijos de los hogares congregados porque la gran cantidad de los encuestados indicó que los hijos emparentados tienen igual categoría hereditaria que los herederos forzosos. Por tanto, es muy importante proteger a estas familias, que se forman por la sociedad cambiante, y es necesario dotarlas de las mismas obligaciones y derechos a los hijos ilegítimos o a los nacidos dentro del matrimonio.

Ortiz (2021) en Lima, presentó su tesis titulada “*Reconocimiento de las familias ensambladas en el Código Civil Peruano*”. El objetivo fue estudiar el reconocimiento de la familia reconstituida en nuestro derecho civil. Se empleó la metodología de enfoque cualitativo, de tipo básica y método fenomenológico. Finalmente concluye que, la existencia de menores, las familias ensambladas carecen de protección. Asimismo, el posible impacto jurídico de la regulación de las familias congregadas en el ámbito del derecho de familia y en el ordenamiento jurídico peruano es avalar el pleno progreso físico y psíquico de las niñas, niños y adolescentes, en su caso. Asimismo, si no hay menores, el impacto afecta al cónyuge, al constituir una nueva familia y disfrutar de las obligaciones y derechos de una familia nuclear.

En Huaraz, Torre (2017), en su estudio titulado “*El reconocimiento y protección de las familias ensambladas en nuestro sistema jurídico peruano*”. El objetivo fue demostrar su importancia de reconocer para proteger en nuestro ordenamiento jurídico a las familias ensambladas. Para ello, se plasmó un estudio de carácter cualitativo, la unidad de análisis fue la norma, la doctrina y jurisprudencia. Concluyó que, dadas las realidades existentes de reorganización o reunificación de familias, aun cuando la Corte Constitucional reconozca ciertos derechos, se hace necesario el reconocimiento legal y tratamiento legislativo de estas familias. Bajo ciertos supuestos legales, las y obligaciones y derechos de los miembros de la familia reunida deben ser reconocidos para poder recogerlos en la ley

Una vez desarrollado los trabajos previos, es oportuno plantearnos definiciones sobre las categorías y subcategorías de este estudio. En ese sentido, para entender y comprender debemos de saber de la historia de la familia. En la antigüedad la familia, en la evolución prehistórica se ha dado en dos procesos, la primera que es la matriarcal y la segunda que es la patriarcal (Benedicto, 2015).

La primera teoría de matriarcal consistía en lo siguiente: a) en primer lugar, vivían en promiscuidad sexual los humanos, b) esos vínculos descartaban cualquier oportunidad de determinar con exactitud la paternidad, por tales motivos solo se consideraba o tenía en cuenta por línea femenina, la filiación, c) a efectos de estas conductas, se alcanzó a establecer el dominio de la mujer de manera absoluta, es decir la ginecocracia, d) la transición a la monogamia donde una mujer pertenece a un hombre contiene una violación de las leyes religiosas antiguas, los derechos antiguos que otros hombres tienen sobre esa mujer (Ascurra, 2016).

La segunda etapa, el patriarcado se hizo necesario porque el matriarcado no era lo suficiente seguro porque no accedía el crecimiento de una energía civilizada, “basada en valores masculinos, que permitiera el progreso del derecho civil, la cultura y la racionalidad, en consonancia con los derechos naturales matrilineales” (Aznar, 2000). En una sociedad patriarcal, una familia monógama se construye sobre la dominación de un varón cuyo objetivo principal es tener hijos, cuyo linaje patrilineal es indiscutible y, por lo tanto, capaz de heredar del padre sus bienes. El padre es el cabeza y amo de la familia en una sociedad patriarcal, tanto es así que

en el derecho patriarcal primitivo "las mujeres y los niños son propiedad del patriarcado, como los esclavos, la propiedad y el ganado" (Acevedo, 2011 pg. 55).

Por otro lado, las costumbres familiares en el antiguo imperio egipcio probablemente se basaban en la monogamia, ya que en principio solo los faraones podían tener varias esposas. El matrimonio se celebra a través de ciertos protocolos religiosos. El matrimonio era monógamo en el nuevo imperio egipcio. Para ello se debía obtener el consentimiento de los cónyuges y se redactaba un documento escrito que establece la sociedad de los bienes y su estado de propiedad. Para disponer de sus propios bienes la esposa tiene capacidad legal, especialmente de los heredados. Y se le concedió el derecho al divorcio al marido (Ascurra, 2016).

Asimismo, en la sociedad hebrea la familia, el matrimonio estaba estandarizado en Deuteronomio (23-24). Por lo cual, tenía varias esposas legales la cabeza de familia y, a menudo, tomaba a las esclavas como concubinas. Este sistema se originó bajo el patriarcado y permaneció bajo la monarquía (1 R 11, 1-3). De ese mismo modo, el matrimonio se celebra mediante ceremonias y ritos de carácter familiar y religioso. Un matrimonio hebreo era legalmente un matrimonio civil (Calcina, 2019). En la Grecia clásica la familia son una parte integral de las ciudades. La ley antigua confirma la visión de Aristóteles de la relación "familia-ciudad". Las células básicas están formadas por familias, que son creadas por el matrimonio, vinculando los hijos a los padres a la esclavitud. Por consiguiente, practicaba la monogamia la familia ateniense, pero era frecuente y habitual el concubinato.

Las leyes griegas, romanas e hindúes prohibían que las mujeres sean propietarias de sus propias casas o sean cabezas de cultos. El poderío del esposo sobre su mujer era tan grande que podía asignarle una institutriz e incluso elegir un segundo marido para ella antes de morir. En esta noción, el adulterio es considerado el "mayor error" porque trastorna el orden de nacimiento que pasa las reglas del culto de padre a hijo (Fernandez, 2016).

Sin duda alguna, la familia está en constante cambio, es por ello que en la actualidad se concibe de la siguiente manera:



Hasta hace unas décadas, la familia extensa; era el tipo de familia que no solía ser popular. Está formado por padres, madres e hijos, al igual que abuelos, primos, tíos, etc. No es raro que coexistan en el mismo lugar y funcionen como unidad. Actualmente existen familias de esta modalidad, pero son pocos comunes (Huarhuachi, 2019).

En la actualidad, la familia nuclear; es uno de los principales tipos de hogar, aunque no es una cantidad dominante. Se estima que las familias nucleares constituyen una cuarta parte de los hogares actuales. Se compone de padre, madre e hijo. No incluye a otros familiares, pero conserva la organización básica tradicional (Benedicto, 2015).

Este es uno de los tipos de hogares que ha aumentado significativamente en los últimos años, familias con padres separados. Pertenece a una situación en la que los papás están separados, no obstante, cada uno de ellos continúa realizando su rol de una forma u otra. Por lo cual, no se trata de la ausencia total de ninguno de los progenitores, más bien del rompimiento de su convivencia (Contreras, 2006).

Hablamos de familia compuesta, cuando pertenece al tipo de familia donde dos personas distintas con hijos forman un núcleo familiar nuevo. De esta manera, el hijo de todos se convierte en una especie de "hermano de facto". Es una de las disposiciones más complicadas por el gran esfuerzo que requiere definir y asumir nuevos roles (Cubas, La necesidad de regulación jurídica de los derechos sucesorios de las familias reconstituidas en el Perú, 2017).

En ese sentido, debemos de entender que fue objeto de estudios la familia en muchos campos como el derecho y la sociología, mayormente coinciden con el rol que juega actualmente como fundamento de la sociedad, es igualmente importante preservarlo, pues de una familia sólida se basa de una sociedad unida (Troncoso, 2007). Existen diferentes conceptos de familia, pero mayormente coincide en que es la forma social básica en la cual se conectan hijos y padres, este vínculo está basado en fuertes vínculos afectivos para que sus integrantes puedan establecer una sociedad de amor y vida. Es exclusiva y única la familia, lo que significa una devoción duradera entre todos los integrantes sin olvidar su identidad (Vega, 2003).

Es una institución la familia que influye en valores y patrones de comportamiento, especialmente de parte de los progenitores quienes moldean un patrón de vida para un hijo mediante la instrucción de costumbres, normas y valores que aportan a su autonomía y madurez. Entonces, los adultos, los padres, son ejemplos a seguir por lo que hacen y dicen. Los valores morales tienen gran importancia, como la verdad, la disciplina, la autonomía, el respeto, etc., posibilita que los niños se enfrenten a la humanidad que les rodea de una manera madura y protagónica (Puentes, 2014).

Es un hecho social universal la familia, que siempre existió en todas las sociedades y por ende en la historia, y es el primer núcleo social en el que todos participan. En cuanto a su constitución, solicita el vínculo y encuentro de una mujer y un hombre que desean reunirse en un propósito de vida común mediante de su afecto o de los hijos nacidos de su relación (Raffino, 2020). La familia es la célula social o grupo humano básico del que depende la organización social moderna, las personas nacen para pertenecer a una familia, y su crecimiento se da bajo el amparo de la familia, naturalmente es una necesidad de la persona y es fundamental para el crecimiento humano. Sin este apoyo, esa persona no puede sobrevivir (Benedicto, 2015).

De ese mismo modo, es importante recalcar el propósito de la familia. Diferentes pensadores y filósofos concuerdan que la familia es la célula fundamental de la sociedad, y de hecho lo es, pues es en la familia donde se aprenden desde la infancia diferentes, prioridades, costumbres y hábitos y, que en el transcurrir de nuestra existencia hacen que todos se comporten o reaccionemos de una manera u otra en un ambiente dado (Benedicto, 2015). La que te enseña a expresarte es la familia, es la familia la que te da ideas y razonamientos, y es la familia la que verdaderamente te acepta cuando te enfrentas a un problema. También es razonable para algunos filósofos pensar que son esos que encarnan un egoísmo peculiar que produce su altruismo (Ascurra, 2016).

Como único fin de la familia, formar personas que puedan comprender el razonamiento humano y así adquirir la capacidad intelectual para comprender los diversos tipos de mentes de nuestra sociedad, entendiendo esto, estas personas podrán convivir y gestionar sus relaciones, sociales en cualquier campo de su vida (Prudencio, 2021). Ahora, nos toca desarrollar sobre la categoría de estudio que es

la familia ensamblada, para ello, es importante establecer su evolución. Dada la descripción del concepto, función y tipo de familia, en la antigua Roma es claro que la familia mixta era uno de los tipos de clasificación familiar, solo se conocía uno de los tipos anteriores, y era conocido como la familia nuclear (Aguilar, 2017).

Por eso solo se menciona la palabra familia, que constituye una familia correspondiente a padres e hijos, y no se acepta otra familia, porque la religión interviene mucho, y hay quien dice que el matrimonio se constituye así, lo cual, constituida por integrantes de un solo seno familiar. Asimismo, refiriéndonos a las familias ensambladas desde la perspectiva del Tribunal Constitucional, las circunstancias o el reconocimiento de las estas no están especificados en nuestra normativa; pero en otras legislaciones como la española y la argentina, se reconocen y protegen, ocupando su lugar y respetando por todos los ciudadanos (Raffino, 2020).

Por lo expuesto, se debe de tener en cuenta, que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nuevo vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).

De ese mismo modo, este tipo de familia se caracterizaba por la composición de nuevas personas, como se mencionó en la discusión sobre los elementos jurídicos para el reconocimiento de los derechos genéticos de los hijos de familias mestizas, estos últimos en la relación entre padre e hijo, porque como se mencionó anteriormente como se dijo, esta es la forma humana, lo que da fe no solo de la quiebra financiera, sino también del hecho de que existe suficiente conexión cordial y emocional (Bautista, 2008). Por otra parte, se demuestra la interdependencia con el hijo en cuestión, ya que las obligaciones del biológico padre y del padre en cuestión no excluyen el deber de cumplir con sus obligaciones para con el hijo en cuestión, puesto que, en materia de visitas y permisos normalmente otorgados, además de brindar atención, protección, apoyo moral y psicológico (Aznar, 2000).

Tal es así, que otras legislaciones han reconocido dentro de su marco legal este tipo de familia ensamblada, como el país de Argentina que a través del Nuevo Código Civil y Comercial en su artículo 679 establece lo siguiente “*el progenitor afín se denomina al conviviente o cónyuge que vive con quien tiene obligaciones con el niño o adolescente*”. De ese mismo modo, en su artículo 673 establece los deberes de los progenitores afín, “*quien tiene el deber de cooperar con la educación y crianza de los hijos del otro, realizar los actos cotidianos relativos a su formación en el contexto doméstico y tomar decisiones en aquellas situaciones de urgencia*” (Barbero, 2016 . pg.26).

En el país de Brasil, la familia ensamblada también ha sido reconocido por la legislación, mediante el Código Civil de 2002 en su artículo 1595 inciso 1) que establece que el parentesco por afinidad es considerado al hijo del conviviente proveniente de unión anterior, estableciendo a esta en línea recta, como descendientes de primer grado. Es preciso establecer que en este país este tipo de familia es conocido bajo la terminología de familia reconstituida (Grisard, 2003, pg. 255-275).

Por ello, este tipo de familia en la actualidad es una realidad social que se vive en los países occidentes, las cifras van en aumento de forma exponencial por dos motivos que son claros: que existe alta probabilidad que se disuelva el matrimonio en la actualidad, por aspectos del divorcio y la otras, que es la facilidad de lograr ha constituir familias mediante una unión convivencial (Domingos, 2021 pg. 203).

Ahora, es importante establecer definiciones sobre los derechos de la sucesión. Es un traspaso, porque aquellos derechos, obligaciones y bienes, que pertenecían al difunto van a sus herederos, quienes vienen a ser sus nuevos dueños, fíjate que la herencia no queda en el aire cuando el difunto ya no es persona, pero desde el momento de la muerte se transmite a quienes eventualmente se convierten en herederos de su título (Araujo, 2017.pg.105).

De esto se sigue que el difunto puede enajenar y repartir sus bienes a parientes que tengan mejores derechos; y como no existe el mismo, pueden repartir a sus parientes, pues de su convivencia se desprende que él era parte de las circunstancias familiares del causante, que le hacían merecedor de un límite

hereditario. Porque muestra que no necesariamente existe una relación de sangre como parte de ella, sino más importante, la pertenencia al ámbito familiar luego del vínculo socioemocional, afectivo y moral que se da entre los padres y familiares involucrados (Calle, 2019.pg.209).

Claro está que el propio derecho de familia enfrenta el desafío de reformar de cara al desarrollo de nuevos hechos, las cuales no deben ser ignoradas por la normativa jurídica peruana. En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003 pg.345).

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de *cujus*, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016. pg.38).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

Enfoque: en este estudio se tendrá en cuenta el enfoque de naturaleza cualitativa, en vista que se pretende analizar conocimientos más subjetivos y no de contexto objetivo. En esa misma línea de ideas, Valderrama (2015) ha manifestado que este enfoque se caracteriza porque se recolecta los datos que son subjetivos y que ellas serán analizadas de manera concreta y precisa.

Tipo: en este ámbito de la investigación será básica, en el entendido de que las teorías y los conocimientos que se adquiere se quedaran en la parte de las bases teóricas, por ello, es tipo de estudio se caracteriza por generar nuevos saberes dentro de la ciencia específica o determina (Bernal, 2016).

Nivel: en este contexto será de alcance descriptivo, en el entendido de que solo se establecerá sus características, entender y explicar los mecanismos y particularidades de las categorías en estudio (Carrasco, 2005). Por lo expuesto, se describirá de manera específica sobre las familias ensambladas y los derechos que puedan ser generados a través de este reconocimiento.

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

El diseño de investigación será de naturaleza fenomenológico, en el entendido de que se buscará los datos a través de un conjunto de conocimientos por motivos de experiencia que tendrán los participantes (Córtes y Iglesias, 2004).

#### **3.2. Categorías y subcategorías**

**Ámbito temático:** Derecho de familia.

**Problema de investigación:** Como consecuencia, la familia nuclear ha mutado dando lugar a otros tipos de composición familiar o “recombinación”, ya no hablamos de una sola familia, sino de integración de “familia”, la llamada familia unifamiliar. Estas familias reconstituidas son las formadas por una pareja divorciada o separada y otra familia también procedente de una familia disuelta por separación o por estado de divorciado o viudez, que es la unión del nacimiento de un nuevo

hijo. Los que coticen integralmente como nuevo cónyuge en el marco de un nuevo antecedente familiar (Puentes, Las familias ensambladas: un acercamiento desde el derecho de familia, 2014).

**Preguntas de investigación:** ¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023?

**Objetivo general:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.

**Objetivos específicos:** a) Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023. b) Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023. c) Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.

### **Categoría 1: familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016)

### **Subcategorías**

- Vulneran los derechos.
- Aspecto de protección jurídico.
- La importancia de la regulación.

### **3.3. Escenarios de estudio**

El escenario se entiende el lugar donde se va a desarrollar y por tales razones ejecutar el estudio, por tales motivos se debe de elegir a cada propósito de un estudio, en esa misma de considerandos, nuestro estudio estará conformados por personas, que, en este caso serán conocedores por temas de su estudio sobre el fenómeno investigada. Por tales motivos, estará comprendido por familias ensambladas, abogados de familia y jueces en materia civil de la Provincia de Huaraz.

### **3.4. Participantes**

Por las participantes se debe de comprender que son aquellas personas que pertenecen al escenario de investigación, quienes serán elegidos por criterios de la investigadora para los propósitos de este estudio y alcanzar los objetivos establecidos, en ese contexto, estará comprendido por 3 familias ensambladas, 5 especialistas abogados de familia de la Provincia de Huaraz.

### **3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos**

#### **3.5.1. Técnica**

En este estudio se utilizará la técnica de la entrevista, la cual es entendida como la recolección de datos de aspectos cualitativos, para lo cual es necesario hacer un dialogo entre la investigadora y el entrevistado (Bernal, 2016). En ese sentido, se aplicará la técnica de la entrevista con la finalidad de que en este estudio se obtenga datos subjetivos para luego ser analizados de manera concreta.

#### **3.5.2. Instrumento**

El instrumento será la guía de entrevista, la cual se entiende como un instrumento o una herramienta que va a permitir realizar un estudio reflexivo para poder organizar los temas que se desarrollan en una entrevista, en esa misma línea de ideas la guía esta estructurados por preguntas abiertas, para un dialogo y respuesta de carácter cualitativa, por tales motivos, las interrogantes serán elaborados de acuerdo a esta naturaleza.



Consecuentemente, los instrumentos de este estudio para ser ejecutados serán validados por los siguientes expertos:

### **3.6. Procedimiento**

Para cumplir con los propósitos de este estudio en primer lugar se elaborará la carta de presentación o permisión para la autorización y consentimiento de ser entrevistados, de ese mismo modo, se elaborará los instrumentos de la guía de entrevista, las cuales estarán relacionadas con las categorías en estudio y para dar cumplimiento a los objetivos previstos, consecuentemente se harán validar por tres expertos en la materia y que tengan grados de magister, una vez validados serán presentados a los participantes, quienes responderán de manera puntual sobre cada pregunta de la guía de entrevista, una vez obtenida las entrevistas se analizarán mediante un cuadro utilizando métodos para ello, de esa manera se plasmará los resultados. Finalmente se establecerá las conclusiones y las recomendaciones pertinentes.

### **3.7. Rigor científico**

Para cumplir con el rigor científico y que los resultados sean confiables y creíbles, se seguirá los parámetros de una investigación, para ello se respetará los puntos que son importantes para los trabajos de carácter cualitativo, de ese mismo modo, se validarán los instrumentos con la finalidad de ejecutar de manera correcta el instrumento, todo ello con la finalidad de encontrar datos confiables y de que los resultados de la investigación sean creíbles. De ese modo, el proceso para la validación será previamente elaborar los instrumentos y luego presentar a los tres expertos para su respectiva validación.

### **3.8. Método de análisis de información**

En este estudio se trabajará con los métodos de investigación, con la finalidad de cumplir los estándares científicos, por tales motivos se utilizarán los siguientes métodos: a) método analítico, toda vez que se utilizará en la parte de los resultados en el momento de analizar las respuestas de los entrevistados que son los participantes, b) el método comparativo, en ese mismo contexto del método anterior, servirá al momento de comparar las respuestas de cada entrevistado, c) método hermenéutico, la cual será de utilidad para interpretar de manera correcta

la norma que regula los estándares de la familia y la sucesión, con la finalidad de entender su naturaleza de cada una de ellas, d) método deductivo, la cual se plasmó en la introducción y los antecedentes, en vista que se desarrollará de lo general a lo particular.

### **3.9. Principios éticos**

En este estudio se respetarán todos los parámetros fijados para una investigación, por tales motivos serán citados las fuentes que serán útiles, todo ello con el fin de respetar los derechos intelectuales del autor, en ese mismo contexto, el trabajo será parafraseado para cumplir con la originalidad que requiere un estudio, para ello se citará con la norma APA de la última edición. En esa misma línea de ideas se respetará los principios de no maleficencia, de buena fe, la cual indica que un trabajo se debe de realizar sin violar los parámetros o indicadores previstos. Por todo lo expuesto, esta investigación cumplirá con todos los principios éticos de estudio como no maleficencia, de autonomía en el entendido de que se buscó la originalidad del estudio, de beneficencia y justicia.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1 RESULTADOS**

Esta primera entrevista fue realizada a los 5 especialistas en el tema, entre ellos tenemos a servidores de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

Con respecto al objetivo general donde se establece “Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023”. Se tuvo en cuenta la asignación de la pregunta del 1 al 2 para de la entrevista formulada como instrumento aplicado a la muestra del estudio; donde dichas preguntas, se mencionan a continuación:

1. Según usted ¿cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023?

De los entrevistados se obtuvo que la respuesta que evidentemente deberían de existir distintos criterios para la protección de las familias ensambladas entre ellos encontramos que sean hijos reconocidos legalmente por uno de los progenitores,

que sean funcionales, que tengan derecho a discernir, para que estos puedan tener ese derecho, y la legislación peruana.

2. Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión como los países de Argentina o Brasil?

En la totalidad de los entrevistados respondieron sí, Dentro la opinión de los entrevistados, concluyen que, si se debe de reconocer el derecho a las familias ensambladas en materia de herencia, todo esto para que sus derechos no sean vulnerados y exista una igualdad ante la ley.

Con respecto al objetivo específico 1: Identificar de qué manera se vulneran los derechos de la familia ensamblada en el Distrito Judicial de Áncash 2023.

Se tuvo en cuenta la asignación de la pregunta del 3 al 4 para de la entrevista formulada como instrumento aplicado a la muestra del estudio; donde dichas preguntas, se mencionan a continuación:

3. ¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada?

De los entrevistados se obtuvo lo siguiente Ante lo mencionado sobre de qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada, los entrevistados mencionan que se estaría vulnerando el derecho a la igualdad, ya que se estaría realizando una comparación entre los hijos y discriminando a los hijos de la familia ensamblada.

4. Considera usted ¿Qué los vacíos legales de la familia ensamblada vulneran los derechos de la sucesión?

Con respecto al objetivo específico 2:” Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito judicial de Ancash 2023.” Se tuvo en cuenta la asignación de la pregunta del 5 al 6 para de la entrevista formulada como instrumento aplicado a la muestra del estudio; donde dichas preguntas, se mencionan a continuación:

5. Considera usted ¿Qué se debe de regular la institución de las familias ensambladas en nuestro Código Civil?

Los entrevistados respondieron que si se debe de regular ya sea por seguridad y necesidad para las familias ensambladas, para que no queden en un vacío.

6. Según usted ¿Cuáles serían las formas de protección de las familias ensambladas para que tengan derecho a la sucesión?

En este aspecto los entrevistados asumieron que las formas de protección a las familias ensambladas, mencionaron que se protegerían con el reconocimiento legal, en la Constitución Política, Código Civil, para así llenar la laguna legal de nuestra legislación.

Con respecto al objetivo específico 3:” Identificar la importancia de la regulación de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023”. Se tuvo en cuenta la asignación de la pregunta del 7 al 8 para de la entrevista formulada como instrumento aplicado a la muestra del estudio; donde dichas preguntas, se mencionan a continuación:

7.Considera usted ¿Qué es importante regular los derechos de la familia ensamblada para que tengan derecho a la sucesión? Explique.

De esta pregunta los entrevistados concluyeron en que es de suma importancias para una equidad o una igualdad ante los hijos para poder heredar.

8. Según usted ¿cuáles serían los requisitos para que un hijo de una familia ensamblada para tener el derecho a la sucesión? Explique.

En esta última pregunta los entrevistados, especialistas argumentaron que los requisitos principales deben de ser, reconocimiento por la familia ensamblada, una convivencia mayor de los 5 años con la familia ensamblada, que tenga capacidad de goce y de disfrute.

Esta segunda entrevista fue realizada a 3 personas que forman parte de familias ensambladas de la provincia de Huaraz.

Con respecto al objetivo general: donde se establece “Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023”. Se tuvo en cuenta la asignación de la pregunta 1 para de la entrevista formulada como instrumento aplicado a la muestra del estudio; donde dichas preguntas, se mencionan a continuación:

1. Considera usted ¿Qué los hijos de su nueva pareja tienen el derecho a la sucesión?

De los entrevistados se obtuvo que la respuesta afirmativa, de que, si es necesario que los hijos de la familia ensamblada tengan derecho a la sucesión, pero que se debería de tomar en cuenta poniendo los límites para que este derecho no sea abusado.

Con respecto al objetivo específico 1: “Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023” Se tuvo en cuenta la asignación de la pregunta del 2 al 4 para de la entrevista formulada como instrumento aplicado a la muestra del estudio; donde dichas preguntas, se mencionan a continuación:

2. Según usted ¿Se debe reconocer en nuestro Código Civil para que los hijos de su nueva pareja tengan el derecho a la sucesión?

Los entrevistados respondieron que, si se debe de reconocer en el Código Civil, pero que se debe de tener límites para que estos sean abusados.

3. Según usted ¿Se debe reconocer en nuestro Código Civil para que los hijos de su nueva pareja tengan el derecho a la sucesión?

Los entrevistados sostuvieron que, si se deba de reconocer en el Código Civil, para que los hijos de su nueva pareja tengan el derecho a la sucesión, consideran que si se debe de reconocer este derecho, para que no exista alguna vulneración.

4. Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que le pueda dar una sucesión a sus hijos de su pareja actual?

Los entrevistados en su totalidad concluyeron que los requisitos para que se le pueda reconocer el derecho a la sucesión a los hijos de su actual pareja, deberían ser, convivencia permanente, mayor a los 5 años, que exista o hay existido un vínculo armonioso en la familia, convivencia.

## **4.2. DISCUSIÓN**

La discusión se efectuó teniendo en consideración los objetivos, el marco teórico y la opinión de la investigadora.

El objetivo general fue “Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023”.

Por la entrevista se llegó a la conclusión de que evidentemente deberían de existir distintos criterios para la protección de las familias ensambladas entre ellos encontramos que sean hijos reconocidos legalmente por uno de los progenitores, que sean funcionales, que tengan derecho a discernir, para que estos puedan tener ese derecho, y la legislación peruana. Asimismo, dentro la opinión de los entrevistados, concluyen que, si se debe de reconocer el derecho a las familias ensambladas en materia de herencia, todo esto para que sus derechos no sean vulnerados y exista una igualdad ante la ley.

En opinión de la autora, Sí, deberían de existen distintos criterios para la protección de las familias ensambladas, una de ellas y en concordancia con los entrevistados que sean hijos reconocidos legalmente, que tenga derecho a manifestar libremente su voluntad, para que así no exista una vulneración de derechos y no exista discriminación entre los hijos.

Para Ortiz (2021) en Lima, presentó su tesis titulada “*Reconocimiento de las familias ensambladas en el Código Civil Peruano*”. El objetivo fue estudiar el reconocimiento de la familia reconstituida en nuestro derecho civil. Se empleó la metodología de enfoque cualitativo, de tipo básica y método fenomenológico. Finalmente concluye que, la existencia de menores, las familias ensambladas carecen de protección. Asimismo, el posible impacto jurídico de la regulación de las familias congregadas en el ámbito del derecho de familia y en el ordenamiento jurídico peruano es avalar el pleno progreso físico y psíquico de las niñas, niños y

adolescentes, en su caso. Asimismo, si no hay menores, el impacto afecta al cónyuge, al constituir una nueva familia y disfrutar de las obligaciones y derechos de una familia nuclear.

En el primer objetivo específico que fue: “Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023”.

De los entrevistados se obtuvo lo siguiente Ante lo mencionado sobre de qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada, los entrevistados mencionan que se estaría vulnerando el derecho a la igualdad, ya que se estaría realizando una comparación entre los hijos y discriminando a los hijos de la familia ensamblada. Los entrevistados respondieron que sí, están de acuerdo que los vacíos legales de la legislación peruana sí estarían vulnerando el derecho a la sucesión, lo cual debe ser combatido por otra parte mencionan que también se vulnera el derecho a la igualdad.

En opinión de la autora, con la ayuda de los entrevistados se llegó a conclusión que en la actualidad existe una laguna en la legislación peruana sobre el tema de la sucesión intestada y que debe cambiar e llenar ese vacío ya que la sociedad esta en constante cambio y se debe de tomar en cuenta los distintos tipos de familia que existe en la actualidad.

En este punto Es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil. (Fernández, 2017).

El objetivo específico dos: que fue Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

De los entrevistados mencionaron que sí, se debe de identificar los aspectos de protección a las familias ensambladas en la sucesión in testada por ello asumieron que las formas de protección a las familias ensambladas, mencionaron que se

protegerían con el reconocimiento legal, en la Constitución Política, Código Civil, para así llenar la laguna legal de nuestra legislación.

Por ello, La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

Del objetivo específico 3: que llevo como nombre “Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023”.

De los entrevistados se concluyó que los requisitos principales deben de ser, reconocimiento por la familia ensamblada, una convivencia mayor de los 5 años con la familia ensamblada, que tenga capacidad de goce y de disfrute.

La opinión de la autora, los principales requisitos serían que tengan o hayan tenido una convivencia mayor a los 5 años, buena relación en la familia ensamblada y que este hijo que va a heredar no tenga ninguna gerencia para que así este pueda ser sucesor. Por otro lado, también podríamos ver la legislación de Argentina y Brasil que ya tienen un pronunciamiento en dicho tema los cuales serían de mucha ayuda a la legislación peruana.

En el país de Brasil, la familia ensamblada también ha sido reconocido por la legislación, mediante el Código Civil de 2002 en su artículo 1595 inciso 1) que establece que el parentesco por afinidad es considerado al hijo del conviviente proveniente de unión anterior, estableciendo a esta en línea recta, como descendientes de primer grado. Es preciso establecer que en este país este tipo de familia es conocido bajo la terminología de familia reconstituida (Grisard, 2003, p. 255-275).



Tal es así, que otras legislaciones han reconocido dentro de su marco legal este tipo de familia ensamblada, como el país de Argentina que a través del Nuevo Código Civil y Comercial en su artículo 679 establece lo siguiente “el progenitor afín se denomina al conviviente o cónyuge que vive con quien tiene obligaciones con el niño o adolescente”. De ese mismo modo, en su artículo 673 establece los deberes de los progenitores afín, “quien tiene el deber de cooperar con la educación y crianza de los hijos del otro, realizar los actos cotidianos relativos a su formación en el contexto doméstico y tomar decisiones en aquellas situaciones de urgencia” (Barbero, 2016).

## **V.CONCLUSIONES**

Se concluyo que al analizar los criterios para la las familias ensambladas en la sucesión intestada en el Perú, el ordenamiento jurídico en muy rustico y poco equivalente por ello se debe de buscar nuevas tácticas, leyes que protejan esta parte que actualmente se encuentra en un vacío legal. Así como lo hacen países no muy lejanos a nuestros tales como Argentina y Brasil.

Por ese mismo lado, al no tener una pronunciación en nuestro ordenamiento jurídico se estaría en una discriminación y desigualdad ante los hijos que actualmente las sociedades se van modernizando y existen diferentes tipos de familia ya no solo la nuclear es por ello que debemos de evitar esto.

El reconocimiento de la sucesión intestada en la familia ensamblada es de suma importancia como se mencionó que al respetar el derecho a la igualdad, se debería de tomar en cuenta este punto, y que deben de existir distintos requisitos básicos para que este derecho se deba de reconocer.

## **VI.RECOMENDACIONES**

- Estas lagunas reflejan la necesidad de una revisión y actualización de la legislación peruana para abordar adecuadamente las realidades y necesidades específicas de las familias ensambladas. Es fundamental que las leyes proporcionen un marco claro y equitativo que proteja los derechos de todos los miembros de estas familias, promoviendo su bienestar y estabilidad.
- Al existir una laguna legal en este tema se debe tomar en consideración el derecho comparado que servían de ayuda para poder legislar este derecho a la igualdad y a la no discriminación, En el país de Brasil, la familia ensamblada también ha sido reconocido por la legislación, mediante el Código Civil de 2002 en su artículo 1595 inciso 1) que establece que el parentesco por afinidad es considerado al hijo del conviviente proveniente de unión anterior, estableciendo a esta en línea recta, como descendientes de primer grado. Es preciso establecer que en este país este tipo de familia es conocido bajo la terminología de familia reconstituida (Grisard, 2003, p. 255-275).

## **VII.PROPUUESTAS**

- Cerrar las lagunas existentes en la legislación peruana y proporcionar un marco legal más completo y justo para las familias ensambladas. Es fundamental que estas medidas se implementen con el fin de proteger los derechos y promover el bienestar de todos los miembros de estas familias en el contexto peruano actual.
- La falta de disposiciones sobre los derechos sucesorios de los hijos emparentados que constituyen familias reconstituidas, surge complementar el Código Civil peruano en su artículo 724 para que los hijos emparentados puedan adquirir derechos sucesorios de esta forma como herederos forzosos. Respetar la herencia de la madre de sus parientes o del padre.

## REFERENCIAS

- Acevedo, L. (2011). *El concepto de familia hoy*. Universidad de San Buenaventura Colombia.
- Aguilar, B. (2017). *Matrimonio y Filiación, aspectos patrimoniales*. Editorial Gaceta Perú S. A.
- Araujo, C. (2017). *Ley aplicable a las sucesiones internacionales ante la multiculturalidad y los nuevos modelos de familia*. Ars boni et aequi.
- Ascurra, A. (2016). *Las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos sucesorios en el código civil peruano*. Universidad Señor de Sipan. Facultad de Derecho.
- Aznar, F. (2000). *La atención pastoral prematrimonial*. Revista Española de Derecho Canónico n.º 149: 488-518.
- Barbero, O. (2016). *Código civil y comercial de la nación – Análisis doctrinal e jurisprudencial*. Hammurabi.
- Bautista, H. (2008). *Manual de Derecho de Familia*. Ediciones Jurídicas.
- Benedicto, M. (2015). *Deberes y derechos de los padres e hijos afines (Modelos de duplicación y sustitución de la función parental en la familia ensamblada)*.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. (3ra. Ed.). Pearson educación.
- Bustamante, E. (2003). *La vocación hereditaria en el derecho sucesorio peruano*. Revista de la corte superior de justicia de Lima.
- Calcina, C. (2019). *Necesidad de regular sobre los derechos de los hijos y las hijas afines en las familias ensambladas del Perú*. Universidad Católica de Santa María.
- Calle, A. (2019). *Los derechos sucesorios en las parejas de hecho*. Universidad de Zaragoza.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de investigación científica*. San Marcos ed.
- Contreras, V. (2006). *Familias Ensambladas. Aproximaciones Histórico-Sociales Y Jurídicas Desde Una Perspectiva Construccionalista Y Una Mirada Contextual Postularia*.
- Córtés, M., & Iglesias, L. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.
- Cubas, J. (2017). *La necesidad de regulación jurídica de los derechos sucesorios de las familias reconstituidas en el Perú*. Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Cubas, J. (2017). *La necesidad de regulación jurídica de los derechos sucesorios de las familias reconstituidas en el Perú*. Universidad Nacional de Trujillo.
- Dayamis, T. & Gretcher, B. (2018). *La familia ensamblada: una nueva concepción familiar*. *Universidad Nacional de la Plata*, 15(48).
- Domingos, N. (2021). *La familia ensamblada – Un análisis a la luz del derecho argentino y brasileño*. jus.
- Fernandez, S. (2016). *Regulación jurídica de la familia ensamblada en el Perú y en el derecho comparado*. Universidad Católica santa María.

- Ferrero, A. (2016). *Tratado de Derecho de Sucesiones*. Instituto Pacífico S. A. C.
- Grisard, W. (2003). *amílias reconstituídas: breve introdução ao seu estudo*. In: *Direito de Família e Psicanálise: rumo a uma Nova Epistemologia*. Giselle Câmara Groeninga y Rodrigo da Cunha Pereira. Imago.
- Guzmán, A. & Rodríguez, B. (2021). *Familia ensamblada*. Universidad Veracruzana.
- Herrera, Z. (2018). *La situación socio afectiva de las familias teconstituidad y el desarrollo psicossocial de las estudiantes de la unidad educativa la Inmaculada de la Ciudad de Ambato*. Trabajo de Investigación previo la obtención del Grado Académico de Magíster en Trabajo Social Familiar (Universidad Técnica de Ambato). Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27510/1/FJCS-POSG-104.pdf>
- Huarhuachi, A. (2019). *El reconocimiento de la familia ensamblada en el CC peruano*. Universidad Autónoma del Perú. Facultad de Ciencias Humanas.
- La Rosa, C. (2022). *Acción protectora de las familias ensambladas y el derecho constitucional de tuición al niño en estado de abandono (Huacho, 2021)*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Mendoza, A. (2020). *Necesidad de regulación de los derechos sucesorios en las familias ensambladas*. Universidad César Vallejo.
- Ortiz, S. (2021). *Reconocimiento de las familias ensambladas en el Código Civil Peruano*. Tesis para optar el título profesional de Abogada (Universidad Privada del Norte).
- Pacherres, B. (2019). *Reconocimiento de los derechos hereditarios a los hijos a fines que integran la familia ensamblada*. Universidad César Vallejo.
- Paredes, M. (2019). *Factores fácticos y jurídicos que sustentan la regulación de las familias ensambladas a nivel del Código Civil Peruano*. Universidad Privada Antenor Orrego.
- Prudencio, H. (2021). *Reconocimiento del derecho hereditario en las familias ensambladas*. Universidad César Vallejo.
- Puentes, A. (2014). *Las familias ensambladas: un acercamiento desde el derecho de familia*. Revista Latinoamericana de Estudios de Familia.
- Puentes, A. (2014). *Las familias ensambladas: un acercamiento desde el derecho de familia*. Revista Latinoamericana de Estudios de Familia.
- Raffino, M. (2020). *Concepto de Familia Ensamblada*. Obtenido de <https://concepto.de/familia-ensamblada/#ixzz6yZeRHCZY>
- Rodríguez, M. & Rodríguez, P. (2021). *Razones jurídicas para reconocer el derecho hereditario de los hijos afines en las familias ensambladas*. Para obtener el título de abogado (Universidad Privada Guillermo Urrelo).
- Torre, R. (2017). *El reconocimiento y protección de las familias ensambladas en nuestro sistema jurídico peruano*. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Troncoso, H. (2007). *Derecho de Familia*. Editorial LexisNexis.

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica; cuantitativa, cualitativa y mixta*. San marcos. ISBN: 978-612-302-878-7.

Vega, Y. (2003). *Las nuevas fronteras del Derecho de Familia*. Editora Normas Legales S. A. C. .

## ANEXOS

### ANEXO N° 01: Matriz de categorización

Título: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.			
Pregunta general	Objetivo general	Categoría	Metodología
<p>¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023?</p> <p><b>Preguntas específicas</b></p> <p>a) ¿Cómo se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023?</p> <p>b) ¿Cómo es el aspecto de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023?</p> <p>c) ¿Cuál es la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023?</p>	<p>Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.</p> <p>b) Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.</p> <p>c) Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.</p>	<p><b>categorías 1:</b> familias ensambladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- vulneran los derechos</li> <li>- aspecto de protección jurídico.</li> <li>- la importancia de la regulación</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo <b>Tipo:</b> básica <b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Escenario de estudio:</b> 5 abogados especialistas en derecho de familia. Y 3 familias ensambladas.</p> <p><b>Participantes:</b> 5 abogados especialistas en derecho de familia. Y 3 familias ensambladas.</p> <p><b>Técnicas de recolección:</b> entrevista.</p> <p><b>Metodología de análisis:</b> Método deductivo, inductivo, analítico, comparación y hermenéutica.</p>



## ANEXO 1: Matriz de categorización apriorística

Título: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.					
Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Ítems	Fuentes de información
Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.	a) Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.	<b>Categorías 1:</b> familias ensambladas.	- vulneran los derechos	1,	5 abogados especialistas en derecho de familia. Y 3 familias ensambladas.
	b) Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.		- aspecto de protección jurídico.	2,	
			- la importancia de la regulación	3,	
c) Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.				4,	
				5,	
				6,	
				7,	
				8.	

**Anexo N° 02. Instrumento de recolección de datos**

**Título:** *Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.*

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

**PREGUNTAS:**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

**1.** Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas?

---

---

---

---

---

**2.** Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión como los países de Argentina o Brasil?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

**3. ¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada?**

---

---

---

---

**4. Considera usted ¿Qué los vacíos legales de la familia ensamblada vulneran los derechos de la sucesión?**

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.**

**5. Considera usted ¿Qué se debe de regular la institución de las familias ensambladas en nuestro Código Civil?**

---

---

---

---

**6. Según usted ¿Cuáles serían las formas de protección de las familias ensambladas para que tengan derecho a la sucesión?**

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.**

**7. Considera usted ¿Qué es importante regular los derechos de la familia ensamblada para que tengan derecho a la sucesión? Explique.**

---

---

---

---

**8. Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que un hijo de familia ensamblada pueda tener el derecho a la sucesión? Explique**

---

---

---

---

**OBSERVACIONES:**

---

---

---

\_\_\_\_\_ **Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación. PARA LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA ENSAMBLADA**

**Título: *Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.***

**INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del**

presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

**PREGUNTAS:**

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.

1. Considera usted ¿Que los hijos de su nueva pareja tienen el derecho a la sucesión?

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.

2. Según usted ¿Se debe reconocer en nuestro Código Civil para que los hijos de su nueva pareja tengan el derecho a la sucesión?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.

3. Según usted ¿Cómo se debe de proteger legalmente respecto a la sucesión de sus hijos de su nueva pareja?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Áncash 2023.**

**4. Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que le pueda dar una sucesión a sus hijos de su actual pareja?**

---

---

---

---

**OBSERVACIONES:**

---

---

---

---

\_\_\_\_\_ **Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.**

## Anexo: N°3 Consentimiento informado

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023

Investigador (a) : Delgado Gaspar Viviana Letzy

Propósito del estudio: Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023",

Cuyo objetivo es Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 ".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Trabajo de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anonimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea

continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Delgado Gaspar Viviana Letzy email:

y Docente asesora: Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer email:  
[jestelita18881@gmail.com](mailto:jestelita18881@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ..... *LUCILA CASTROMONTE SANTOS DE AGUILAR* .....

Fecha y hora: ..... *03 de Junio 4:15 PM* .....

Firma: ..... *[Firma manuscrita]* .....

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



**Anexo 3**  
**Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023

Investigador (a) : Delgado Gaspar Viviana Letzy

Propósito del estudio: Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023",

Cuyo objetivo es Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuales son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 ".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Trabajo de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anonimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea

continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Delgado Gaspar Viviana Letzy email:

y Docente asesora: Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer email:  
[jestelita18881@gmail.com](mailto:jestelita18881@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Florencia de la Cruz Zapata Guerrero

Fecha y hora: 04-06-23 - 7.25 PM

Firma: [Firma manuscrita]

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

**Anexo 3**  
**Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023

Investigador (a) : Delgado Gaspar Viviana Letzy

Propósito del estudio: Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023",

Cuyo objetivo es Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 ".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Trabajo de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anonimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea

continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Delgado Gaspar Viviana Letzy email:

y Docente asesora: Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer email:  
[jestelita18881@gmail.com](mailto:jestelita18881@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jhon Mateo Gonzales Chauca.....

Fecha y hora: 04-06-23 ..... 7.20 PM.....

Firma: [Firma manuscrita].....

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

### Anexo 3

#### Consentimiento Informado (\*)

Investigación: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023

Investigador (a) : Delgado Gaspar Viviana Letzy

Propósito del estudio: Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023",

Cuyo objetivo es Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Corte Superior de Justicia de Ancash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 ".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Trabajo de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea

continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Delgado Gaspar Viviana Letzy email:

y Docente asesora: Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer email:  
[jestelita18881@gmail.com](mailto:jestelita18881@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ..... Juan Bellota Villarreal .....

Fecha y hora: ..... 05/06/2023 .....

Firma: .....  .....

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

  
JUAN CONSTANTINO BELLOTA VILLARREAL  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
MÓDULO PENAL CENTRAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE INCAASH

**Anexo 3**  
**Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023

Investigador (a) : Delgado Gaspar Viviana Letzy

Propósito del estudio: Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023",

Cuyo objetivo es Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Corte Superior de Justicia de Ancash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 ".

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Trabajo de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anonimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea

continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Delgado Gaspar Viviana Letzy email:

y Docente asesora: Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer email:  
[jestelita18881@gmail.com](mailto:jestelita18881@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Mildred Jaimes Neglia

Fecha y hora: 05 de Junio de 2023

Firma: 

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



**Anexo 3**  
**Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023

Investigador (a) : Delgado Gaspar Viviana Letzy

Propósito del estudio: Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023",

Cuyo objetivo es Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 ".

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Trabajo de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea

continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Delgado Gaspar Viviana Letzy email:

y Docente asesora: Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer email:  
[jestelita18881@gmail.com](mailto:jestelita18881@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: .....

Fecha y hora: .....

Firma: .....

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

*Ceci del Rosio Acuña Alvarez*

*DNS. 32732998*

*[Firma manuscrita]*  
CECI DEL ROSIO ACUÑA ALVAREZ  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS SPA  
MÓDULO PENAL CENTRAL  
CORTI SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCAESH

**Anexo 3**  
**Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023

Investigador (a) : Delgado Gaspar Viviana Letzy

Propósito del estudio: Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023",

Cuyo objetivo es Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Corte Superior de Justicia de Áncash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 ".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Trabajo de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea

continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Delgado Gaspar Viviana Letzy email:


y Docente asesora: Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer email:  
[jestelita18881@gmail.com](mailto:jestelita18881@gmail.com)

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JOSSELM MAZA AMBROCIO

Fecha y hora: 02/06/2023 02:00 pm

Firma: 

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

**Anexo 3**  
**Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023

Investigador (a) : Delgado Gaspar Viviana Letzy

Propósito del estudio: Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023",

Cuyo objetivo es Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 es desarrollada por estudiantes (colocar: pre o posgrado) de la carrera profesional de derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Huaraz, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Corte Superior de Justicia de Ancash.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: " Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023 ".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de Trabajo de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán

codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea

continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a)

Delgado Gaspar Viviana Letzy email:

y Docente asesora: Mg. Estelita Salazar, Jackeline Jennifer email:  
[jestelita18881@gmail.com](mailto:jestelita18881@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: WALTER BLACENCO MORALES ABAMA

Fecha y hora: 05. JUNIO 2023

Firma: [Firma manuscrita]

*Para garantizar la veracidad del origen de la información, en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

CCORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

## Anexo. Matriz de evaluación por juicio de expertos

### VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Aniceto Lucero Fabian

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Civil de la Universidad César Vallejo, en la sede Huaraz, promoción 2023 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Tabla de Categorización apriorística.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



---

DELGADO GASPAR VIVIANA LETZY

DNI N°75256417

## **DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS**

### **1. Definición de la primera Categoría: Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016)

### **2.Subcategorías**

#### **2.1. Vulneran los derechos.**

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

#### **2.2. Aspecto de protección jurídico.**

se menciona la palabra familia, que constituye una familia correspondiente a padres e hijos, y no se acepta otra familia, porque la religión interviene mucho, y hay quien dice que el matrimonio se constituye así, lo cual, constituida por integrantes de un solo seno familiar. Asimismo, refiriéndonos a las familias ensambladas desde la perspectiva del Tribunal Constitucional, las circunstancias o el reconocimiento de las estas no están especificados en nuestra normativa; pero en otras legislaciones como la española y la argentina, se reconocen y protegen, ocupando su lugar y respetando por todos los ciudadanos (Raffino, 2020).



### **2.3. La importancia de la regulación.**

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de cujus, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

### Anexo 1: Tabla de Categorización

Título: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.						
Problemas		Objetivos		Categorías y sub categorías		
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Familia ensambladas		
		Sub categorías	Indicadores	Items	Instrumento	
¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.		- Criterios para fijar. - Se debe reconocer.	1-2		
Problemas Específicos	Objetivos específicos	- Vulneración de los derechos	- Falta de reconocimiento. - Vacíos legales.	3-4		
¿Cómo se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Aspectos de protección jurídico	- Regular la institución de las familias. - Formas de protección de las familias.	5-6	Jueces de familia, abogados especialistas en derecho de familia e integrantes de familia ensamblada	
¿Cuál es la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- La importancia de la regulación	- Importancia de su regulación. - Requisitos para la sucesión.	7-8		
<b>Diseño de investigación:</b>	<b>Escenario de estudio y Participantes:</b>	<b>Técnicas e instrumentos:</b>	<b>Rigor científico:</b>	<b>Método de análisis de datos:</b>		

Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básico. Diseño: No experimental.	3 jueces de familia y 5 abogados especialistas en derecho de familia y 3 integrantes de familia ensamblada	Técnicas: Instrumentos: Entrevista	Entrevista Guía de	Método Científico	Método deductivo, inductivo, analítico, comparación y hermenéutica.
--	--	--	-----------------------	-------------------	---

## Anexo 2: Tabla de Categorización Apriorística

### PARA FAMILIAS ENSAMBLADAS

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
	la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes	La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en el trabajo, en Huaraz, con la finalidad de analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y	Vulneran los derechos	- Se debe reconocer.  - Falta de reconocimiento.	1. Considera usted ¿Que los hijos de su nueva pareja tienen el derecho a la sucesión?  2. Según usted ¿Se debe reconocer en nuestro Código Civil para que los hijos de su nueva pareja tengan el derecho a la sucesión?	

<p><b>Categoría 1:</b> La familia ensamblada</p>	<p>descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).</p>	<p>el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. Será desarrollado con las siguientes sub categorías: Vulneran los derechos, Aspecto de protección jurídico, La importancia de la regulación.</p>	<p>Aspecto de protección.</p>	<p>- Formas de protección de las familias.</p> <p>- Requisitos para la sucesión.</p>	<p>3. Según usted ¿Cómo se debe de proteger legalmente respecto a la sucesión de sus hijos de su nueva pareja?</p> <p>4. Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que le pueda dar una sucesión a sus hijos de su actual pareja?</p>	<p>Guía de Entrevista para familias ensambradas</p>
--	--	--	-------------------------------	--	--	---

### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del juez:</b>	Fabian Aniceto Lucero
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )   Social ( )   Educativa ( x ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Civil
<b>Institución donde labora:</b>	UCV - HUARAZ
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )                      Más de 5 años ( X )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autor (a):</b>	Delgado Gaspar Viviana Letzy
<b>Objetivo:</b>	Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.
<b>Año:</b>	2023
<b>Ambito de aplicación:</b>	Distrito de Huaraz
<b>Categorías:</b>	Posesión en el delito de usurpación de predios y Probatoria en el delito de usurpación de predios
<b>Confiabilidad:</b>	06 validaciones de juicio de expertos
<b>Tiempo de aplicación:</b>	40 minutos

### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Delgado Gaspar Viviana Letzy en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.

<p style="text-align: center;"><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p style="text-align: center;"><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p style="text-align: center;"><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**Instrumento que mide la Categoría 01: Definición de la primera Categoría:**

**Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer

cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).

En otras legislaciones han reconocido dentro de su marco legal este tipo de familia ensamblada, como el país de Argentina que a través del Nuevo Código Civil y Comercial en su artículo 679 establece lo siguiente “*el progenitor afin se denomina al conviviente o cónyuge que vive con quien tiene obligaciones con el niño o adolescente*”. De ese mismo modo, en su artículo 673 establece los deberes de los progenitores afin, “*quien tiene el deber de cooperar con la educación y crianza de los hijos del otro, realizar los actos cotidianos relativos a su formación en el contexto doméstico y tomar decisiones en aquellas situaciones de urgencia*” (Barbero, 2016).

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas?	3	3	3	
2	Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión	3	3	3	

	como los países de Argentina o Brasil?				
--	--	--	--	--	--

## 2.Subcategorías

### 2.1. Vulneran los derechos.

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
3	¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada?	3	3	3	

### 2.3. La importancia de la regulación.



La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de cujus, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

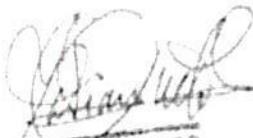
**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	¿Cuáles serían los requisitos para que le pueda dar una sucesión a sus hijos de su actual pareja?	3	3	3	

**NOMBRE Y APELLIDO:** Aniceto Lucero Fabián Silvestre

**DNI:** 31666115

**FIRMA:**



FABIAN S. ANICETO LUCERO  
ABOGADO  
C. A. N.º 007

(NOMBRE Y FIRMA DEL VALIDADOR)

## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Mg.

Román Alonso Loli Romero Tarazona

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Civil de la Universidad César Vallejo, en la sede Huaraz, promoción 2023 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Tabla de Categorización apriorística.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



DELGADO GASPAS VIVIANA LETZY

DNI N°75256417

## **DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS**

### **1. Definición de la primera Categoría: Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016)

### **2.Subcategorías**

#### **2.1. Vulneran los derechos.**

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

#### **2.2. Aspecto de protección jurídico.**

se menciona la palabra familia, que constituye una familia correspondiente a padres e hijos, y no se acepta otra familia, porque la religión interviene mucho, y hay quien dice que el matrimonio se constituye así, lo cual, constituida por integrantes de un solo seno familiar. Asimismo, refiriéndonos a las familias ensambladas desde la perspectiva del Tribunal Constitucional, las circunstancias o el reconocimiento de las estas no están especificados en nuestra normativa; pero en otras legislaciones como la española y la argentina, se reconocen y protegen, ocupando su lugar y respetando por todos los ciudadanos (Raffino, 2020).

### **2.3. La importancia de la regulación.**

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de *cujus*, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

Anexo 1: Tabla de Categorización

Título: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.				
Problemas		Objetivos		
Problema General:	Objetivo general:	Categorías y sub categorías		
		Categoría 1: Familia ensambladas		
		Sub categorías	Indicadores	
			Items	
			Instrumento	
¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.		1-2 - Criterios para fijar. - Se debe reconocer.	
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>			
¿Cómo se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar los aspectos de protección jurídica sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Vulneración de los derechos	3-4 - Falta de reconocimiento. - Vacíos legales.	
¿Cuál es la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Aspectos de protección jurídica	5-6 - Regular la institución de las familias. - Formas de protección de las familias.	Jueces de familia, abogados especialistas en derecho de familia e integrantes de familia ensamblada
		- La importancia de la regulación	7-8 - Importancia de su regulación. - Requisitos para la sucesión.	
<b>Diseño de investigación:</b>	<b>Escenario de estudio y Participantes:</b>	<b>Técnicas e instrumentos:</b>	<b>Rigor científico:</b>	<b>Método de análisis de datos:</b>

Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básico. Diseño: No experimental.	3 jueces de familia y 5 abogados especialistas en derecho de familia y 3 integrantes de familia ensamblada	Técnicas: Instrumentos: Entrevista	Entrevista Guía de	Método Científico	Método deductivo, inductivo, analítico, comparación y hermenéutica.
--	--	--	-----------------------	-------------------	---

**Anexo 2: Tabla de Categorización Apriorística**

**PARA FAMILIAS ENSAMBLADAS**

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
	la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes	La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en el trabajo, en Huaraz, con la finalidad de analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y	Vulneran los derechos	- Se debe reconocer.  - Falta de reconocimiento.	1. Considera usted ¿Que los hijos de su nueva pareja tienen el derecho a la sucesión?  2. Según usted ¿Se debe reconocer en nuestro Código Civil para que los hijos de su nueva pareja tengan el derecho a la sucesión?	

<p><b>Categoría 1:</b> La familia ensamblada</p>	<p>descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).</p>	<p>el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. Será desarrollado con las siguientes sub categorías: Vulneran los derechos, Aspecto de protección jurídico, La importancia de la regulación.</p>	<p>Aspecto de protección.</p>	<p>- Formas de protección de las familias.</p>	<p>3. Según usted ¿Cómo se debe de proteger legalmente respecto a la sucesión de sus hijos de su nueva pareja?</p> <p>4. Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que le pueda dar una sucesión a sus hijos de su actual pareja?</p>	<p>Guía de Entrevista para familias ensambladas</p>
--	--	--	-------------------------------	--	--	---



### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del juez:</b>	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )    Social ( )    Educativa ( ) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )                      Más de 5 años ( )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autor (a):</b>	Delgado Gaspar Viviana Letzy
<b>Objetivo:</b>	Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Distrito de Huaraz
<b>Categorías:</b>	Posesión en el delito de usurpación de predios y Probatoria en el delito de usurpación de predios
<b>Confiabilidad:</b>	06 validaciones de juicio de expertos
<b>Tiempo de aplicación:</b>	40 minutos

### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Delgado Gaspar Viviana Letzy en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.

<p style="text-align: center;"><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p style="text-align: center;"><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p style="text-align: center;"><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**Instrumento que mide la Categoría 01: Definición de la primera Categoría:**

**Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer

cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).

En otras legislaciones han reconocido dentro de su marco legal este tipo de familia ensamblada, como el país de Argentina que a través del Nuevo Código Civil y Comercial en su artículo 679 establece lo siguiente *“el progenitor afin se denomina al conviviente o cónyuge que vive con quien tiene obligaciones con el niño o adolescente”*. De ese mismo modo, en su artículo 673 establece los deberes de los progenitores afin, *“quien tiene el deber de cooperar con la educación y crianza de los hijos del otro, realizar los actos cotidianos relativos a su formación en el contexto doméstico y tomar decisiones en aquellas situaciones de urgencia”* (Barbero, 2016).

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicador	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas?	4	4	4	Suprimir el “Considera Usted” por innecesario
2	Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión como los países de Argentina o Brasil?	4	4	4	No se entiende la pregunta, el signo de interrogación está mal ubicado y está mal redactada

## 2.Subcategorías

### 2.1. Vulneran los derechos.

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
3	¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada?	4	4	4	

### 2.3. La importancia de la regulación.

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos

países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de cujus, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	¿Cuáles serían los requisitos para que le pueda dar una sucesión a sus hijos de su actual pareja?	4	4	4	Pregunta mal redactada

**NOMBRE Y APELLIDOS:** ROMÁN ALONSO LOLI ROMERO TARAZONA

**FIRMA:**



**DNI:** 31666515

## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Rosales León Serapio

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Civil de la Universidad César Vallejo, en la sede Huaraz, promoción 2023 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Tabla de Categorización apriorística.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



-----  
DELGADO GASPAR VIVIANA LETZY

DNI N°75256417

## **DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS**

### **1. Definición de la primera Categoría: Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016)

### **2.Subcategorías**

#### **2.1. Vulneran los derechos.**

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

#### **2.2. Aspecto de protección jurídico.**

se menciona la palabra familia, que constituye una familia correspondiente a padres e hijos, y no se acepta otra familia, porque la religión interviene mucho, y hay quien dice que el matrimonio se constituye así, lo cual, constituida por integrantes de un solo seno familiar. Asimismo, refiriéndonos a las familias ensambladas desde la perspectiva del Tribunal Constitucional, las circunstancias o el reconocimiento de las estas no están especificados en nuestra normativa; pero en otras legislaciones como la española y la argentina, se reconocen y protegen, ocupando su lugar y respetando por todos los ciudadanos (Raffino, 2020).

### **2.3. La importancia de la regulación.**

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de *cujus*, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).



## Anexo 1: Tabla de Categorización

Problemas		Objetivos		Categorías y sub categorías		
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Familia ensambadas		
		Sub categorías	Indicadores	Items	Instrumento	
¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Analizar los criterios para la protección de las familias ensambadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Vulneración de los derechos	- Criterios para fijar. - Se debe reconocer.	1-2		
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>			3-4		
¿Cómo se vulneran los derechos de las familias ensambadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Aspectos de protección jurídico	- Falta de reconocimiento. - Vacíos legales.	5-6	Jueces de familia, abogados especialistas en derecho de familia e integrantes de familia ensambada	
¿Cuál es la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- La importancia de la regulación	- Regular la institución de las familias. - Formas de protección de las familias.	7-8		
<b>Diseño de investigación:</b>	<b>Escenario de estudio y Participantes:</b>	<b>Técnicas e instrumentos:</b>	<b>Rigor científico:</b>	<b>Método de análisis de datos:</b>		
Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básico. Diseño: No experimental.	3 jueces de familia y 5 abogados especialistas en derecho de familia y 3 integrantes de familia ensambada	Técnicas: Instrumentos: Entrevista	Método Científico	Método deductivo, inductivo, analítico, comparación y hermenéutica.		

Anexo 2: Tabla de Categorización Apriorística

PARA FAMILIAS ENSAMBLADAS

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Categoría 1: La familia ensamblada	la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).	La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en el trabajo, en Huaraz, con la finalidad de analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. Será desarrollado con las siguientes sub categorías: Vulneran los derechos, Aspecto de protección jurídico, La importancia de la regulación.	Vulneran los derechos	- Se debe reconocer.	1. Considera usted ¿Que los hijos de su nueva pareja tienen el derecho a la sucesión?	Guía de Entrevista para familias ensambladas
				- Falta de reconocimiento.	2. Según usted ¿Se debe reconocer en nuestro Código Civil para que los hijos de su nueva pareja tengan el derecho a la sucesión?	
			Aspecto de protección.	- Formas de protección de las familias.	3. Según usted ¿Cómo se debe de proteger legalmente respecto a la sucesión de sus hijos de su nueva pareja?	
			La importancia de su regulación	- Requisitos para la sucesión.	4. Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que le pueda dar una sucesión a sus hijos de su actual pareja?	

### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del juez:</b>	ROSALES LEON SERAPIO PETERSON
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (X) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( ) Social ( ) Educativa (X) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Civil
<b>Institución donde labora:</b>	UCV – Filial Huaraz
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autor (a):</b>	Delgado Gaspar Viviana Letzy
<b>Objetivo:</b>	Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Distrito de Huaraz
<b>Categorías:</b>	Posesión en el delito de usurpación de predios y Probatoria en el delito de usurpación de predios
<b>Confiabilidad:</b>	06 validaciones de juicio de expertos
<b>Tiempo de aplicación:</b>	40 minutos

### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Delgado Gaspar Viviana Letzy en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.

	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**Instrumento que mide la Categoría 01: Definición de la primera Categoría: Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).

En otras legislaciones han reconocido dentro de su marco legal este tipo de familia ensamblada, como el país de Argentina que a través del Nuevo Código Civil y Comercial en su artículo 679 establece lo siguiente “*el progenitor afín se denomina al conviviente o cónyuge que vive con quien tiene obligaciones con el niño o adolescente*”. De ese mismo modo, en su artículo 673 establece los deberes de los progenitores afín, “*quien tiene el deber de cooperar con la educación y crianza de los hijos del otro, realizar los actos cotidianos relativos a su formación en el contexto doméstico y tomar decisiones en aquellas situaciones de urgencia*” (Barbero, 2016).

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas?	4	4	4	NINGUNA
2	Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión como los países de Argentina o Brasil?	4	4	4	NINGUNA

## 2.Subcategorías

### 2.1. Vulneran los derechos.

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-------------	------	----------	------------	------------	--------------------------------

3	¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada?	4	4	4	NINGUNA
---	---	---	---	---	---------

### 2.3. La importancia de la regulación.

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de cujus, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	¿Cuáles serían los requisitos para que le pueda dar una sucesión a sus hijos de su actual pareja?	4	4	4	NINGUNA

**NOMBRE Y APELLIDOS: ROSALES LEON SERAPIO PETERSON**

**FIRMA:**



**DNI:31657673**

## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Zegel Basilio Santos

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Civil de la Universidad César Vallejo, en la sede Huaraz, promoción 2023 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Tabla de Categorización apriorística.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



DELGADO GASPAS VIVIANA LETZY

DNI N°75256417



## **DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS**

### **1. Definición de la primera Categoría: Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016)

### **2.Subcategorías**

#### **2.1. Vulneran los derechos.**

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

#### **2.2. Aspecto de protección jurídico.**

se menciona la palabra familia, que constituye una familia correspondiente a padres e hijos, y no se acepta otra familia, porque la religión interviene mucho, y hay quien dice que el matrimonio se constituye así, lo cual, constituida por integrantes de un solo seno familiar. Asimismo, refiriéndonos a las familias ensambladas desde la perspectiva del Tribunal Constitucional, las circunstancias o el reconocimiento de las estas no están especificados en nuestra normativa; pero en otras legislaciones como la española y la argentina, se reconocen y protegen, ocupando su lugar y respetando por todos los ciudadanos (Raffino, 2020).

### **2.3. La importancia de la regulación.**

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de *cujus*, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

**Anexo 1: Tabla de Categorización**

<b>Título: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.</b>				
<b>Problemas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Categorías y sub categorías</b>		
		<b>Sub categorías</b>	<b>Indicadores</b>	
<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo general:</b>	<b>Categoría 1: Familia ensambladas</b>		
		<b>Items</b>	<b>Instrumento</b>	
¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Criterios para fijar. - Se debe reconocer.	1-2	
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>			
¿Cómo se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Vulneración de los derechos - Aspectos de protección jurídico	3-4 5-6	Jueces de familia, abogados especialistas en derecho de familia e integrantes de familia ensamblada
¿Cuál es la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- La importancia de la regulación	7-8	
<b>Diseño de investigación:</b>	<b>Escenario de estudio y Participantes:</b>	<b>Técnicas e instrumentos:</b>	<b>Rigor científico:</b>	<b>Método de análisis de datos:</b>
Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básico. Diseño: No experimental.	3 jueces de familia y 5 abogados especialistas en derecho de familia y 3 integrantes de familia ensamblada	Técnicas: Entrevista Instrumentos: Entrevista	Método Científico	Método deductivo, inductivo, analítico, comparación y hermenéutica.

Anexo 2: Tabla de Categorización Apriorística

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Categoría 1: La familia ensamblada	la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).	La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en el trabajo, en Huaraz, con la finalidad de analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. Será desarrollado con las siguientes sub categorías: Vulneran los derechos, Aspecto de protección jurídico, La importancia de la regulación.	Vulneran los derechos	- Criterios para fijar. - Se debe reconocer.	1. Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas? 2. Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión como los países de Argentina o Brasil?	Guía de Entrevista para Jueces de familia y abogados especialistas en derecho de familia
				- Falta de reconocimiento. - Vacíos legales.	3. ¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada? 4. Considera usted ¿Qué los vacíos legales de la familia ensamblada vulneran los derechos de la sucesión?	
				- Regular la institución de las familias. - Formas de protección de las familias.	5. Considera usted ¿Qué se debe de regular la institución de las familias ensambladas en nuestro Código Civil? 6. Según usted ¿Cuáles serían las formas de protección de las familias ensambladas para que tengan derecho a la sucesión?	
				- Importancia de su regulación. - Requisitos para la sucesión.	7. Considera usted ¿Qué es importante regular los derechos de la familia ensamblada para que tengan derecho a la sucesión? Explique. 8. Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que un hijo de familia ensamblada pueda tener el derecho a la sucesión? Explique.	



	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**Instrumento que mide la Categoría 01: Definición de la primera Categoría:**

### **Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

<b>Indicador</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
1	Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas?				

2	Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión?				
---	--	--	--	--	--

## 2.Subcategorías

### 2.1. Vulneran los derechos.

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
3	3. ¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada?				
4	Considera usted ¿Qué los vacíos legales de la familia				

	para que tengan derecho a la sucesión?				
--	--	--	--	--	--

### 2.3. La importancia de la regulación.

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de cujus, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Considera usted ¿Qué es importante regular los derechos de la familia ensamblada para que tengan derecho a la sucesión? Explique.				



8	Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que un hijo de familia ensamblada pueda tener el derecho a la sucesión? Explique				
---	--	--	--	--	--

Zegel Basilio Santos

**NOMBRE Y APELLIDOS**  
DNI 43536605

**FIRMA** 

## VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Dextre Padilla Cesar

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Civil de la Universidad César Vallejo, en la sede Huaraz, promoción 2023 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Tabla de Categorización apriorística.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



-----  
DELGADO GASPAS VIVIANA LETZY

DNI N°75256417

## **DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS**

### **1. Definición de la primera Categoría: Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016)

### **2.Subcategorías**

#### **2.1. Vulneran los derechos.**

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

#### **2.2. Aspecto de protección jurídico.**

se menciona la palabra familia, que constituye una familia correspondiente a padres e hijos, y no se acepta otra familia, porque la religión interviene mucho, y hay quien dice que el matrimonio se constituye así, lo cual, constituida por integrantes de un solo seno familiar. Asimismo, refiriéndonos a las familias ensambladas desde la perspectiva del Tribunal Constitucional, las circunstancias o el reconocimiento de las estas no están especificados en nuestra normativa; pero en otras legislaciones como la española y la argentina, se reconocen y protegen, ocupando su lugar y respetando por todos los ciudadanos (Raffino, 2020).

### **2.3. La importancia de la regulación.**

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de *cujus*, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

Anexo 1: Tabla de Categorización

Título: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.					
Problemas		Objetivos		Categorías y sub categorías	
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: Familia ensambladas			
		Sub categorías	Indicadores	Items	Instrumento
¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Criterios para fijar. - Se debe reconocer.	- Falta de reconocimiento. - Vacíos legales.	1-2	Jueces de familia, abogados especialistas en derecho de familia e integrantes de familia ensamblada
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	- Vulneración de los derechos	- Aspectos de protección jurídico	3-4	
¿Cómo se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Vacíos legales. - Regular la institución de las familias. - Formas de protección de las familias.	- Aspectos de protección jurídico	5-6	Jueces de familia, abogados especialistas en derecho de familia e integrantes de familia ensamblada
¿Cuál es la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- La importancia de la regulación. - Requisitos para la sucesión.	- Aspectos de protección jurídica	7-8	
<b>Diseño de investigación:</b>	<b>Escenario de estudio y Participantes:</b>	<b>Técnicas e Instrumentos:</b>	<b>Rigor científico:</b>	<b>Método de análisis de datos:</b>	
Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básico. Diseño: No experimental.	3 jueces de familia y 5 abogados especialistas en derecho de familia y 3 integrantes de familia ensamblada	Técnicas: Instrumentos: Entrevista	Entrevista Guía de	Método Científico	Método deductivo, inductivo, analítico, comparación y hermenéutica.

Anexo 2: Tabla de Categorización Aprorística

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Categoría 1:</b> La familia ensamblada	la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).	La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en el trabajo, en Huaraz, con la finalidad de analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. Será desarrollado con las siguientes sub categorías: Vulneran derechos, Aspecto de protección jurídico, La importancia de la regulación.	Vulneran los derechos	- Criterios para fijar. - Se debe reconocer.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas?</li> <li>2. Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión como los países de Argentina o Brasil?</li> <li>3. ¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada?</li> <li>4. Considera usted ¿Qué los vacíos legales de la familia ensamblada vulneran los derechos de la sucesión?</li> <li>5. Considera usted ¿Qué se debe de regular la institución de las familias ensambladas en nuestro Código Civil?</li> <li>6. Según usted ¿Cuáles serían las formas de protección de las familias ensambladas para que tengan derecho a la sucesión?</li> <li>7. Considera usted ¿Qué es importante regular los derechos de la familia ensamblada para que tengan derecho a la sucesión? Explique.</li> <li>8. Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que un hijo de familia ensamblada pueda tener el derecho a la sucesión? Explique.</li> </ol>	Guía de Entrevista para Jueces de familia y abogados especialistas en derecho de familia
				Aspecto de protección.		
			La importancia de su regulación	- Importancia de su regulación. - Requisitos para la sucesión.		

## 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del juez:</b>	César Antonio Dextre Padilla
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (x) Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( ) Social ( ) Educativa (x) Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Civil
<b>Institución donde labora:</b>	Dirección Regional Agraria Ancash
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (x)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

## 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

## 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista
<b>Autor (a):</b>	Delgado Gaspar Viviana Letzy
<b>Objetivo:</b>	Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Distrito de Huaraz
<b>Categorías:</b>	Posesión en el delito de usurpación de predios y Probatoria en el delito de usurpación de predios
<b>Confiabilidad:</b>	06 validaciones de juicio de expertos
<b>Tiempo de aplicación:</b>	40 minutos

## 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la Guía de entrevista elaborado por Delgado Gaspar Viviana Letzy en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.

	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**Instrumento que mide la Categoría 01: Definición de la primera Categoría:**

#### **Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

<b>Indicador</b>	<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
1	Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas?	4	4	4	Ninguna



2	Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión?	4	4	4	Ninguna
---	--	---	---	---	---------

## 2.Subcategorías

### 2.1. Vulneran los derechos.

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
3	3. ¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensamblada?	4	4	4	Ninguna
4	Considera usted ¿Qué los vacíos legales de la familia	4	4	4	Ninguna

	ensamblada vulneran los derechos de la sucesión?				
--	---	--	--	--	--

## 2.2. Aspecto de protección jurídico.

se menciona la palabra familia, que constituye una familia correspondiente a padres e hijos, y no se acepta otra familia, porque la religión interviene mucho, y hay quien dice que el matrimonio se constituye así, lo cual, constituida por integrantes de un solo seno familiar. Asimismo, refiriéndonos a las familias ensambladas desde la perspectiva del Tribunal Constitucional, las circunstancias o el reconocimiento de las estas no están especificados en nuestra normativa; pero en otras legislaciones como la española y la argentina, se reconocen y protegen, ocupando su lugar y respetando por todos los ciudadanos (Raffino, 2020).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	Considera usted ¿Qué se debe de regular la institución de las familias ensambladas en nuestro Código Civil?	4	4	4	Ninguna
6	Según usted ¿Cuáles serían las formas de protección de las familias ensambladas	4	4	4	Ninguna

	para que tengan derecho a la sucesión?				
--	--	--	--	--	--

### 2.3. La importancia de la regulación.

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de cujus, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Considera usted ¿Qué es importante regular los derechos de la familia ensamblada para que tengan derecho a la sucesión? Explique.	4	4	4	Ninguna

	para que tengan derecho a la sucesión?				
--	--	--	--	--	--

### 2.3. La importancia de la regulación.

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de cujus, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Considera usted ¿Qué es importante regular los derechos de la familia ensamblada para que tengan derecho a la sucesión? Explique.	4	4	4	Ninguna

8	Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que un hijo de familia ensamblada pueda tener el derecho a la sucesión? Explique	4	4	4	Ninguna
---	---	---	---	---	---------

**NOMBRE Y APELLIDOS** César Antonio Dextre Padilla

**FIRMA**

  
CESAR A. DEXTRE PADILLA  
ABOGADO  
CAL N° 85477

DNI: 41401675

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Hsuna Pineda Federico

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Posgrado en Derecho Civil de la Universidad César Vallejo, en la sede Huaraz, promoción 2023 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Tabla de Categorización apriorística.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



-----  
DELGADO GASPAR VIVIANA LETZY

DNI N°75256417

## **DEFINICIONES CONCEPTUALES DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS**

### **1. Definición de la primera Categoría: Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016)

### **2.Subcategorías**

#### **2.1. Vulneran los derechos.**

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

#### **2.2. Aspecto de protección jurídico.**

se menciona la palabra familia, que constituye una familia correspondiente a padres e hijos, y no se acepta otra familia, porque la religión interviene mucho, y hay quien dice que el matrimonio se constituye así, lo cual, constituida por integrantes de un solo seno familiar. Asimismo, refiriéndonos a las familias ensambladas desde la perspectiva del Tribunal Constitucional, las circunstancias o el reconocimiento de las estas no están especificados en nuestra normativa; pero en otras legislaciones como la española y la argentina, se reconocen y protegen, ocupando su lugar y respetando por todos los ciudadanos (Raffino, 2020).

### **2.3. La importancia de la regulación.**

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de *cujus*, u otra cosa, en este caso la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).



Anexo 1: Tabla de Categorización

Problemas		Objetivos		Categorías y sub categorías		
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Familia ensambliadas		
		Sub categorías	Indicadores	Items	Instrumento	
¿Cuáles son los criterios para la protección de las familias ensambliadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Analizar los criterios para la protección de las familias ensambliadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.		- Criterios para fijar. - Se debe reconocer.	1-2		
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	- Vulneración de los derechos	- Falta de reconocimiento. - Vacíos legales.	3-4		
¿Cómo se vulneran los derechos de las familias ensambliadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar los aspectos de protección jurídico sobre los derechos de las familias ensambliadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- Aspectos de protección jurídico	- Regular la institución de las familias. - Formas de protección de las familias.	5-6		Jueces de familia, abogados especialistas en derecho de familia e integrantes de familia ensambliada
¿Cuál es la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambliadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022?	Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambliadas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022.	- La importancia de la regulación	- Importancia de su regulación. - Requisitos para la sucesión.	7-8		
<b>Diseño de investigación:</b>	<b>Escenario de estudio y Participantes:</b>	<b>Técnicas e instrumentos:</b>	<b>Rigor científico:</b>	<b>Método de análisis de datos:</b>		

Enfoque: Cualitativo. Tipo: Básico. Diseño: No experimental.	3 jueces de familia y 5 abogados especialistas en derecho de familia y 3 integrantes de familia ensamblada	Técnicas: Instrumentos: Entrevista	Entrevista Guía de	Método Científico	Método deductivo, inductivo, analítico, comparación y hermenéutica.
--	--	--	-----------------------	-------------------	---

**Anexo 2: Tabla de Categorización Apriorística**

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
	la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la	La categoría se evaluará a través de la Entrevista, será aplicado a la muestra seleccionada en el trabajo, en Huaraz, con la finalidad de analizar los criterios para la protección de las familias ensambadas y el derecho a la	Vulneran los derechos	- Criterios para fijar. - Se debe reconocer.  - Falta reconocimiento. - Vacios legales.	1. Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambadas? 2. Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensambada se debe reconocer el derecho a la sucesión como los países de Argentina o Brasil? 3. ¿De qué manera la falta de reconocimiento en el ámbito normativo vulnera los derechos de la familia ensambada? 4. Considera usted ¿Qué los vacios legales de la familia ensambada vulneran los derechos de la sucesión?	Guía de Entrevista para Jueces

<p><b>Categoría 1:</b> La familia ensambada</p>	<p>construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).</p>	<p>sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2022. Será desarrollado con las siguientes sub categorías: Vulneran los derechos, Aspecto de protección jurídico, La importancia de la regulación.</p>	<p>Aspecto de protección.</p>	<p>- Regular la institución de las familias. - Formas de protección de las familias.</p>	<p>5. Considera usted ¿Qué se debe de regular la institución de las familias ensambadas en nuestro Código Civil? 6. Según usted ¿Cuáles serían las formas de protección de las familias ensambadas para que tengan derecho a la sucesión? 7. Considera usted ¿Qué es importante regular los derechos de la familia ensambada para que tengan derecho a la sucesión? Explique. 8. Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que un hijo de familia ensambada pueda tener el derecho a la sucesión? Explique.</p>	<p>de familia y abogados especialistas en derecho de familia</p>
---	---	--	-------------------------------	--	--	--



<p><b>CLARIDAD</b></p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p><b>COHERENCIA</b></p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p><b>RELEVANCIA</b></p> <p>El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

**Instrumento que mide la Categoría 01: Definición de la primera Categoría:**

**Familias ensambladas**

que la familia ensamblada, que, si bien no está reconocida por la legislación peruana, se ha señalado, ha sido considerada como una familia, y por tanto una nueva unión o vínculo, cuyo objeto es promover su reconocimiento de padres e hijos, en la forma antes descrita, la construcción de éstos ha sido demostrada en la sociedad; no existe disposición en nuestros estatutos; mostrar y asumir roles similares a los de padres e hijos, con el fin de cumplir con: respetar y hacer

cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y obligaciones (Fernandez, 2016).

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar los criterios para la protección de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Indicador	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
1	Según usted ¿Cuáles serían los criterios para proteger a las familias ensambladas?	3	3	3	NINGUNA
2	Considera usted ¿Qué a los integrantes de una familia ensamblada se debe reconocer el derecho a la sucesión?	3	3	3	NINGUNA

## 2.Subcategorías

### 2.1. Vulneran los derechos.

En la legislación peruana, el seguimiento de los parientes consanguíneos es una regla de herencia obligada, pero no mira abiertamente los cambios de parentesco a nuevos tipos de familias, una de las cuales es la reconstituida de familias. Urge actualizar la nueva realidad de la familia ya formada en la sociedad, ya que esto ayuda a que la ley de sucesiones abarque a más herederos. ¿No debería adaptarse la ley de sucesiones a la nueva era? (Bustamante, 2003).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Identificar de qué manera se vulneran los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	Considera usted ¿Qué se debe de regular la institución de las familias ensambladas en nuestro Código Civil?	3	3	3	NINGUNA
6	Según usted ¿Cuáles serían las formas de protección de las familias ensambladas para que tengan derecho a la sucesión?	3	3	3	NINGUNA

### 2.3. La importancia de la regulación.

La familia de sucesión intestada tiene en cuenta la vida cotidiana del padre, la madre y los hijos a cargo, y el consiguiente reconocimiento de estos vínculos, ignorando el principio de consanguinidad exigido por el Código Civil peruano para la sucesión intestada. De ello se desprende que durante este periodo de tiempo la sociedad ha sufrido cambios significativos, la familia ha evolucionado y cambiado, y no es ajeno a su inevitable cambio el derecho sucesorio, por lo que debe ser menos formalista el derecho sucesorio (Cubas, 2017). En distintos países como España y Argentina ya reconocen a las familias compuestas o también conocida como ensambladas porque no se les puede exigir heredar abintestato.

La ley peruana tiene un retraso en este tema, existen lagunas legales por el presunto hecho que ya existe hoy en día, es injusto que un hijo biológico que no es bien tratado no tenga relación con su padre, no cuide su primer orden, Su herencia es justificada, claro si hay un hijo familiar que pueda hacerlo porque cuidó del difunto toda su vida hasta la muerte de cujus, u otra cosa, en este caso

la ley dice que si el difunto no tiene heredero, el Estado es el heredero, sería injusto que el Estado lo hiciera si nunca se dio cuenta o estuvo pendiente de su persona (Ferrero, 2016).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Identificar la importancia de la regulación de los derechos de las familias ensambladas y el derecho a la sucesión en el Distrito Judicial de Ancash 2023.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	Considera usted ¿Qué es importante regular los derechos de la familia ensamblada para que tengan derecho a la sucesión? Explique.	3	3	3	NINGUNA
8	Según usted ¿Cuáles serían los requisitos para que un hijo de familia ensamblada pueda tener el derecho a la sucesión? Explique	3	3	3	NINGUNA

**NOMBRE Y APELLIDOS: FEDERICO ANTONIO HUSUNA PINEDA**

**FIRMA.**



Federico Husuna Pineda  
ABOGADO  
C.A.A. 2369  
C.E.J. 358591

**DNI: 32405423**